



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

RESOLUCION N° 0351 DE 12 MAR. 2018

“Por la cual se reajustan las asignaciones básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la Planta de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto 318 del 19 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 318 del 19 de febrero de 2018 se dictaron disposiciones en materia salarial y prestacional para los Empleados Públicos Docentes y Administrativos de las Universidades Estatales u oficiales.

El artículo 5 del Decreto 318 del 19 de febrero de 2018, conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del decreto 318 del 19 de febrero de 2018

De conformidad con el artículo 5º del citado Decreto, los Rectores Universitarios deben expedir los correspondientes actos administrativos.

Mediante Acuerdo 020 del 23 de diciembre de 2013, el Consejo Superior Universitario, adoptó la Nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional.

En consecuencia, es necesario establecer el reajuste de las asignaciones básicas mensuales de los empleos que conforman la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional con retroactividad para la presente vigencia.

El personal supernumerario que se vinculó para la presente vigencia, se ajustará a las asignaciones aquí establecidas.

En efecto de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Fijar la asignación básica mensual de los Empleados Públicos Administrativos que conforman la planta de personal de la Universidad Pedagógica Nacional aprobada mediante Acuerdo 020 del 23 de diciembre de 2013, la cual será la siguiente:

CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
RECTOR	45	23	9.697.833
VICERRECTOR	60	20	7.871.474
SECRETARIO GENERAL	37	19	7.158.182
DECANO UNIVERSIDAD	85	19	7.158.182
DIRECTOR INSTITUTO	100	17	6.137.751
DIRECTOR DEPARTAMENTO	100	16	5.819.542
JEFE DE OFICINA	137	18	6.647.395
SUBDIRECTOR OPERATIVO	150	13	5.335.743

12 MAR. 2018



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

“Educador de Educadores”

RESOLUCION N° **Nº 0351** DE 12 MAR. 2018

“Por la cual se reajustan las asignaciones básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la Planta de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional”

SUBDIRECTOR FINANCIERO	150	13	5.335.743
DIRECTOR DE CENTRO	95	9	4.544.577
DIRECTOR DE CENTRO	95	6	4.045.678
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	4.286.977
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	3.976.265
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2.923.678
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	2.805.558
MÉDICO MEDIO TIEMPO	2085	16	2.143.489
ODONTÓLOGO MEDIO TIEMPO	2087	16	2.143.489
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	2.477.510
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	2.314.296
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	1.959.861
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24	2.234.101
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	23	2.048.297
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	1.748.081
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	19	1.626.935
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	1.515.625
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	21	1.748.081
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	1.586.023
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	1.515.625
OPERARIO CALIFICADO	4169	19	1.626.935
OPERARIO CALIFICADO	4169	17	1.547.633
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	16	1.515.625
ENFERMERO AUXILIAR	4128	19	1.626.935
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	19	1.626.935
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	16	1.515.625
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	14	1.407.362

ARTICULO SEGUNDO. Las asignaciones básicas establecidas en la presente resolución, también se aplicarán al personal supernumerario vinculado en la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial las establecidas en la Resolución 748 del 20 de junio de 2017 y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2018.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a

12 MAR. 2018

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ

Rector

Aprobó: Fernando Mendez Díaz - VAD.
Revisó: Claudia C. Buitrago E - OJU
Proyectó: Amulfo Triana Rodríguez - SPE